



# PLAN GENERAL DE GOBIERNO

# 1.- ANTECEDENTES

## **\*Circunstancias que dieron origen y alcances del Plan:**

Este plan General de Gobierno es el resultado de la sinergia entre la Ciudadanía y el Gobierno Municipal, con la finalidad de formar, objetivos, estrategias y líneas de acción encaminadas a cumplir el fin último planteado "elevar la calidad de vida de los encarnacionenses" es por ello que se ha implementado un sistema democrático para la recolección de la demanda ciudadana, es así que en el presente documento se plasma las opiniones de los distintos ciudadanos que participaron en foros ciudadanos, consejos y comités comunitarios y en el COPLADEMUN. Entonces en el presente documento veremos el resultado de un ejercicio democrático en donde se plasma el compromiso de los diversos actores de la sociedad comprometidos a mejorar las condiciones de nuestro Municipio.

## **\*Fundamentación Jurídica**

### **Planeación**

La Planeación del Desarrollo Nacional tiene su eje legal en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en donde en el Artículo 25 del Capítulo I de las Garantías Individuales, establece que la rectoría del Desarrollo Nacional estará a cargo del Estado con el propósito de garantizar a la sociedad mexicana un Desarrollo Integral y Sustentable mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, fortaleciendo la soberanía nacional y a la vez que permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales.

El mismo Artículo 25 establece que el Estado planeará, conducirá, coordinará y orientará la actividad económica nacional, en concurrencia con el sector social y privado y llevará a cabo la regulación y fomento de las actividades que demande el interés general. Asimismo el apoyo a las empresas sociales y privadas estará basado en los criterios de equidad, productividad y conservación del medio ambiente.

A su vez, "la ley establecerá los mecanismos que faciliten la organización y expansión de la actividad económica del sector social, de los ejidos, organizaciones de trabajadores, cooperativas, comunidades, empresas que pertenezcan mayoritariamente o exclusivamente a los trabajadores y, en general, a todas las formas de organización social para la producción, distribución y consumo de bienes y servicios socialmente necesarios".

Por su parte, en el Artículo 26 se manifiesta que los fines del proyecto nacional determinarán los objetivos de la planeación. La planeación del desarrollo nacional estará basada en un sistema democrático que garantice la equidad del crecimiento económico para la independencia y democratización de la actividad política, social y cultural de la nación.

El mismo Artículo 26 de nuestra Carta Magna, también determina la presentación de un Plan Nacional de Desarrollo elaborado por el ejecutivo federal, basado en una Planeación Democrática que involucre las aspiraciones y demandas de la sociedad y al que se sujetarán obligatoriamente los Programas de la Administración Pública Federal.

Asimismo, mediante este artículo se faculta al ejecutivo para que establezca los procedimientos de participación y consulta popular, así como los criterios para la formulación, instrumentación, control y evaluación del Plan y los Programas de Desarrollo, determinando los órganos responsables en el proceso de la Planeación y las bases de coordinación entre el ejecutivo federal y las entidades federativas.

La ley de Planeación por su parte, en el Artículo 1º establece las normas y principios básicos conforme a los cuales se llevará a cabo la Planeación Nacional del Desarrollo, así como las bases de integración y funcionamiento del Sistema Nacional de Planeación Democrática.

En la misma ley, en el Artículo 2º se determina que la Planeación deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado sobre el desarrollo integral y sustentable del país, en donde uno de sus principios básicos es el fortalecimiento del pacto federal y del municipio libre, para lograr un desarrollo equilibrado del país, promoviendo la descentralización de la vida nacional.

La coordinación con los diferentes niveles de gobierno para llevar a cabo la Planeación del Desarrollo Nacional, se manifiesta en el Artículo 33, en donde el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, la coordinación que se requiera para garantizar la participación de éstos y para que las acciones a realizarse por la federación y los estados se planeen de manera conjunta considerando la participación que corresponda a los municipios.

Asimismo en el Artículo 34, la misma Ley de Planeación establece que el ejecutivo federal podrá convenir con los gobiernos de los estados los procedimientos de coordinación entre federación, estados y municipios para propiciar la planeación de su desarrollo integral en congruencia con la planeación nacional.

Con base en lo anterior, La Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de Diciembre de 2000 contiene las siguientes disposiciones que atañen a los gobiernos municipales:

### **Capítulo primero**

Este capítulo contiene las disposiciones generales que son de observancia obligatoria para estados y municipios, en donde se manifiesta:

Art. 2º Menciona los siguientes objetivos de la Ley:

- a) Establecer las normas y principios básicos de la planeación

- b) Bases de integración y funcionamiento del Sistema Estatal de Planeación Democrática
- c) Las bases de coordinación entre intergubernamental
- d) Las bases de la promoción de la participación social

Art. 3º Enlista los principios de la planeación:

- a) La igualdad de los derechos
- b) Apertura de espacios para la participación democrática
- c) Uso y aprovechamiento óptimo y racional de los recursos
- d) Equilibrio de los factores de la producción

Art. 4º Determina las autoridades, instancias y organismos encargados de aplicar la Ley de Planeación:

- a) El ejecutivo estatal
- b) Comités de Planeación para el Desarrollo del Estado (Coplade)
- c) Los municipios
- d) Los Comités de Planeación para el desarrollo Municipal (Coplademun)
- e) Subcomités Regionales
- f) Las demás dependencias, entidades, instancias u organismos de la administración pública estatal y municipal

Art. 5º Menciona que la planeación del desarrollo es responsabilidad de cada una de las instancias, en sus respectivos ámbitos de competencia, pero fomentando la participación social con base en el Sistema Estatal de Planeación Democrática.

Art. 6° Determina que: “Las dependencias y entidades de la administración pública estatal y municipal, deberán programar y conducir sus actividades con sujeción a los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo estatal, regional y municipal”.

Art. 7° Dispone que en los casos de duda sobre la interpretación de esta Ley, en el ámbito municipal y para efectos administrativos, se estará a lo que resulta el síndico del ayuntamiento con la participación del coordinador del Coplademun.

Art. 8° Se determina que: “los servidores públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal, que en el ejercicio de sus funciones contravengan esta ley y las disposiciones que de ella se deriven, se sujetarán a lo previsto por la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios y la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del estado de Jalisco”

## **Capítulo segundo**

Este capítulo contiene las bases y procedimientos del Sistema Estatal de Planeación Democrática, en donde se dispone lo siguiente:

Art. 9° Define al Sistema Estatal de Planeación democrática como “el conjunto de condiciones, actividades, procedimientos, instancias e instituciones en el que participan las dependencias y entidades de la administración pública federal, estatal y municipal; los sistemas de información y consulta; los organismos de los sectores privado y social y la sociedad en general, vinculados funcionalmente y respetando su respectiva autonomía, para llevar a cabo en forma coordinada y concertada, el proceso de planeación del desarrollo estatal”

Art. 10° Establece que la participación dentro del Sistema Estatal de Planeación Democrática, se hará a través del Coplade, de los Coplademun y de los Subcomités Regionales, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Art. 11° Establece que el proceso de planeación cuando menos tendrá las etapas de consulta pública, concertación, aprobación, publicación, instrumentación, ejecución, control y evaluación.

Art. 12° Determina la participación de las dependencias y entidades de la administración pública estatal y municipal, en la formulación, evaluación y actualización o sustitución de los planes y programas de gobierno

Art. 13° Sobre los planes Estatal, Municipales y Regionales y los programas de gobierno, establece que éstos serán elaborados tomando en cuenta la información que al respecto generen el Sistema Estatal de Información (SEIJAL), el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), el Consejo Estatal de Población (COEPO) y las instituciones de educación superior y de investigación, así como cualquier tipo de información que se considere necesaria.

Art. 14° Establece que “los Programas Institucionales que deban elaborarse por las entidades paraestatales y organismos municipales equivalentes y auxiliares, se sujetarán a las previsiones contenidas en los respectivos planes y en el programa sectorial correspondiente. Las entidades mencionadas, al elaborar sus programas institucionales, se ajustarán a la ley que regula su organización y funcionamiento”.

Art. 15° Establece que “los Programas Operativos Anuales, como instrumentos de corto plazo, constituirán el vínculo entre el Plan y los programas de mediano plazo y especificarán las metas, proyectos, acciones, instrumentos y recursos asignados para el ejercicio respectivo.

Estos programas deberán ser congruentes entre sí y regirán las actividades de la Administración Pública Estatal y Municipal en su conjunto, durante el año respectivo, y serán considerados para la integración de los anteproyectos de presupuestos anuales que, las propias dependencias y

entidades de las administración pública estatal y municipal, deberán elaborar conforme a la legislación aplicable”.

### **Capítulo tercero**

Este capítulo establece las normas y procedimientos de la Planeación Estatal de Desarrollo, en donde se dispone lo siguiente:

Art. 16º “El Plan Estatal precisará los objetivos generales, directrices, políticas, estrategias y líneas de acción que coadyuven al desarrollo integral del Estado a corto, mediano y largo plazo; establecerá los lineamientos para el desarrollo estatal, sectorial y regional; sus previsiones se referirán al conjunto de la actividad económica y social, y regirá la orientación de los programas de gobierno, considerando las propuestas del ámbito municipal”.

Artículo 17.- Define a El COPLADE (Secretaría de Planeación) como “la instancia de coordinación gubernamental y concertación social auxiliar del Ejecutivo Estatal y estará integrado por las dependencias y entidades de la administración pública federal, estatal y municipal y las organizaciones representativas de los sectores privado y social”.

### **Capítulo cuarto**

Debido a que el Capítulo Cuarto dispone lo que le compete exclusivamente a la Planeación del Desarrollo Municipal, se transcribe a continuación, tal y como lo manifiesta esta Ley:

## **De la Planeación Municipal del Desarrollo**

Artículo 38.- La planeación municipal del desarrollo, deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad de los municipios, con la finalidad de coadyuvar al desarrollo económico y social de sus habitantes.

Artículo 39.- De acuerdo a la legislación aplicable, los municipios deberán contar con un Plan Municipal, el cual será aprobado por sus respectivos ayuntamientos.

Los programas derivados del Plan Municipal deberán contar con la aprobación de los ayuntamientos de los municipios donde se contemple su aplicación.

Artículo 40.- El Plan Municipal precisará los objetivos generales, estrategias y líneas de acción del desarrollo integral del municipio; se referirán al conjunto de la actividad económica y social, y regirán la orientación de los programas operativos anuales, tomando en cuenta, en lo conducente, lo dispuesto en el Plan Estatal y los planes regionales respectivos.

Artículo 41.- Los COPLADEMUN son organismos auxiliares de los municipios en la planeación y programación de su desarrollo, aprobados por los ayuntamientos; tienen a su cargo el ejercicio de las funciones y el despacho de los asuntos que en la materia les confiere la presente ley, y demás disposiciones normativas aplicables.

Artículo 42.- Los COPLADEMUN se integran con:

- I.- El Presidente Municipal, quien lo preside;
- II.- Los Regidores que presidan las comisiones edilicias con funciones de planeación;
- III.- Las dependencias de la administración pública municipal con funciones de planeación;

- IV.- La representación de las dependencias estatales y federales con funciones de planeación y que operen en los municipios, conforme a las leyes aplicables;
- V.- Representantes de los órganos del sector privado en el municipio; y
- VI.- Representantes de los Consejos o Juntas que promuevan la participación social y que por ordenamiento legal existan en el municipio y de las organizaciones del sector social. Artículo 43.- Será obligación de los ayuntamientos mantener integrados los COPLADEMUN, en los términos del artículo anterior.

Artículo 44.- La organización y funcionamiento de los COPLADEMUN, quedará precisada en el Reglamento de la presente ley y en la reglamentación interna de los organismos.

Artículo 45.- En el proceso de planeación del desarrollo, a los COPLADEMUN les corresponde:

- I.- Promover la participación activa de la sociedad en el desarrollo integral del municipio;
- II.- Contribuir en el diagnóstico de la problemática y potencialidades municipales, así como en la definición y promoción de proyectos y acciones que contribuyan al desarrollo local y regional;
- III.- Coordinar la elaboración, evaluación y en su caso actualización o sustitución del Plan Municipal de Desarrollo y los programas derivados del mismo, considerando las propuestas de las dependencias y entidades de la administración pública municipal, del sector privado y de la sociedad en general;
- IV.- Contribuir en los trabajos de instrumentación y seguimiento, del Plan Municipal de Desarrollo y los programas que de él se deriven, procurando su inserción y congruencia con los planes regionales y el Plan Estatal;

- V.- Proponer la realización de programas y acciones que sean objeto de convenio entre el municipio y el Ejecutivo Estatal y, a través de éste, en su caso, con el Ejecutivo Federal;
- VI.- Participar en el seguimiento y evaluación de los programas federales y estatales que se realicen en el municipio y su compatibilización con los del propio Ayuntamiento;
- VII.- Proponer políticas generales, criterios y prioridades de orientación de la inversión, gasto y financiamiento para el desarrollo municipal y regional; y
- VIII.- Las demás que le señale esta ley y otros ordenamientos legales aplicables en la materia.

Artículo 46.- El Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, será la instancia encargada de presentar al Presidente Municipal la propuesta del Plan Municipal de Desarrollo y, en su caso, de actualización o sustitución, a fin de que éste último lo presente al Ayuntamiento para su aprobación.

Artículo 47.- La aprobación o en su caso actualización o sustitución del Plan Municipal, se hará dentro de los sesenta días naturales siguientes a la presentación ante el Ayuntamiento, debiendo ser publicado en la gaceta u órgano oficial de difusión municipal, dentro de los treinta días naturales siguientes.

Si algún municipio no cuenta con un órgano propio de difusión, dentro de los quince días naturales siguientes a su aprobación, deberá remitirlo a su costa, a la Secretaría General de Gobierno para su publicación, en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", en igual término.

Artículo 48.- El Plan Municipal y los programas que de él se deriven, serán obligatorios para toda la administración pública municipal en el ámbito de sus respectivas competencias, conforme a las disposiciones legales que resulten aplicables, a partir de su publicación.

Artículo 49.- Los municipios deberán observar el Plan Municipal de Desarrollo y los programas que de él se deriven como base para realizar los proyectos de Ley de Ingresos y de Presupuesto de Egresos.

Artículo 50.- El Plan Municipal de Desarrollo tendrá en principio una vigencia indefinida, con proyecciones a corto, mediano y largo plazo, debiendo ser evaluado y en su caso actualizado o sustituido conforme a lo establecido en esta ley y en sus disposiciones reglamentarias.

Los programas que se deriven del Plan Municipal deberán tener una vigencia que no podrá exceder al término constitucional que le corresponda a la administración municipal.

Artículo 51.- El Plan Municipal y los programas que de él se deriven, deberán ser evaluados y, en su caso, actualizados o sustituidos conforme a lo siguiente:

- I.- Dentro de los seis primeros meses del inicio del periodo constitucional de la administración municipal que corresponda;  
y
- II.- En el último semestre del tercer año de gobierno de la administración, en cuyo caso comprenderá todo el período constitucional.

Artículo 52.- La actualización o sustitución del Plan Municipal y los programas que de él se deriven, producto de las evaluaciones a que se refieren el artículo anterior, será coordinada por el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, siguiendo en lo conducente el mismo procedimiento establecido para su formulación.

Artículo 53.- Observando lo dispuesto por los dos artículos anteriores, el Presidente Municipal podrá promover ante el Ayuntamiento las modificaciones y adecuaciones que estime pertinentes al Plan Municipal de manera excepcional en cualquier tiempo, cuando sea suficientemente

justificado, siguiendo el mismo procedimiento establecido en la ley para la actualización o sustitución y previa evaluación.

## **Capítulo quinto**

Este capítulo establece las bases y procedimientos de la Planeación Regional de Desarrollo, en donde se dispone lo siguiente:

Art. 54° Establece que para llevar a cabo la planeación regional del desarrollo, el Ejecutivo Estatal y los municipios se organizarán y coordinarán mediante el esquema de integración de regiones administrativas, sin la necesidad de crear instancias intermedias.

Art. 55° Menciona que: “La conformación de las regiones del Estado, responderá a los fines de crecimiento económico y desarrollo social y sustentable de los respectivos municipios y sus habitantes”.

Art. 56° Dispone que “El esquema de integración de los municipios del Estado en regiones, será emitido por acuerdo del Titular del Ejecutivo Estatal y publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” ”.

Art. 58° Establece que “La integración de los municipios en la instancia de coordinación regional, será de manera permanente, salvo que medie acuerdo en contrario debidamente justificado, aprobado por el Ayuntamiento del municipio respectivo y notificado al COPLADE a través de la Coordinación General del Comité, dentro de los dos primeros meses de iniciada su gestión”.

Art. 59° En cuanto a la operatividad de los proyectos determina que “Los acuerdos serán tomados en la instancia de coordinación regional, pero la ejecución de los proyectos estratégicos estará a cargo de los municipios y el Gobierno del Estado, en la parte que les corresponda, conforme a las disposiciones legales aplicables.

En caso de desacuerdo entre la instancia de coordinación regional y algún municipio de la misma región, con relación a las determinaciones que se tomen en dicha instancia, el municipio podrá solicitar la intervención del Congreso del Estado a fin de que éste sea mediador entre las partes"

## **Capítulo sexto**

Este capítulo establece las bases de la Participación Social para la Planeación del Desarrollo, en donde se dispone lo siguiente:

Art. 65° Establece que dentro del Sistema Estatal de Planeación Democrática, tendrá lugar la participación y consulta de la sociedad directamente en la elaboración, instrumentación, control y evaluación de los planes, programas y actualizaciones.

Art. 66° Menciona que "Todos los particulares podrán participar con sus opiniones y propuestas en las distintas etapas de la planeación estatal, regional y municipal, a través de las mesas de trabajo y foros de consulta que sean convocados para tal efecto. Solo las organizaciones privadas y sociales legalmente constituidas podrán participar directamente en el proceso de la planeación, a través de su integración en los respectivos Comités de Planeación para el Desarrollo del Estado y de los Municipios y de los Subcomités Regionales".

Art. 68° En cuanto a la participación social en la operatividad de los planes y programas establece que "la ejecución de los planes y programas podrá concertarse conforme a esta ley, con las representaciones de los grupos sociales organizados, o particulares interesados, a través de acuerdos y o convenios de cumplimiento obligatorio para las partes que lo suscriban, los cuales se considerarán de derecho público"

Art. 70° Establece que "Los actos que las dependencias y entidades de la administración pública estatal y municipal realicen para concertar las acciones de los sectores de la sociedad; y la aplicación de los instrumentos

de política económica y social, deberán ser congruentes con los objetivos y prioridades de los planes y programas a que se refiere esta ley”.

Art. 71° En cuanto a la participación de agentes públicos y privados establece que “La inducción orientada a encauzar la participación de inversionistas, empresarios y agentes del sector social en actividades agropecuarias, industriales, comerciales y de servicios, podrá comprender la concurrencia de los tres órdenes de gobierno”

## **Capítulo séptimo**

Este capítulo establece las bases de la coordinación para la Planeación del Desarrollo, en donde se dispone lo siguiente:

Art. 72° Sobre los convenios determina que: “El Titular del Ejecutivo Estatal promoverá la suscripción de convenios con los gobiernos de la federación y de los municipios, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, respecto a la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la planeación del desarrollo estatal y coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a los objetivos de la planeación general”.

Art. 73° Establece que “Los planes y programas de gobierno podrán especificar las acciones que serán objeto de coordinación entre los gobiernos de los municipios, del Estado y de la Federación, así como de inducción o concertación con los grupos sociales interesados”.

## **Capítulo octavo**

Este capítulo establece los procedimientos para las etapas de control y evaluación, en donde se dispone lo siguiente:

Art. 75° Define a la etapas de control y evaluación como: “el conjunto de actividades de verificación, medición, así como de detección y corrección de desviaciones o insuficiencias de carácter cualitativo y cuantitativo,

tanto en la instrumentación como en la ejecución de los planes y los programas, centrándose en los correspondientes objetivos, metas y acciones”.

Art. 76° Establece que “Para el control y evaluación dentro del Sistema Estatal de Planeación Democrática, enunciativamente y según el caso, habrán de considerarse los siguientes instrumentos:

**I.- Normativos o rectores:**

- a).- Planes Nacional, Estatal, Regionales y Municipales de Desarrollo; y
- b).- Programas de mediano plazo (sectoriales, institucionales, especiales)

**II. Operativos:**

- a).- Programas Operativos Anuales.
- b).- Leyes de Ingresos del Estado y de los Municipios.
- c).- Presupuestos de Egresos del Estado y de los Municipios.
- d).- Convenios de Desarrollo o Coordinación Federación-Estado.
- e).- Convenios de Desarrollo o Coordinación Estado-Municipios; y
- f).- Acuerdos o Convenios de Concertación con los Sectores Social y Privado.

**III.- De control:**

- a).- Reportes o Informes de Seguimiento y Avance; y
- b).- Informes o Dictámenes de Auditorías Gubernamentales; y

**IV.- De evaluación:**

- a).- Informes de Gobierno de los Titulares del Ejecutivo Federal y Estatal.

- b).- Informes de los Presidentes Municipales.
- c).- Informes Sectoriales e Institucionales; y
- d).- Informes, relatorías o registros resultantes de los foros de consulta y participación social.

Artículo 77.- Las metodologías y procedimientos de control, seguimiento y evaluación de los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan Estatal y de las metas contenidas en los programas de gobierno que de él se deriven, serán establecidas por el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado a través de la Coordinación General y habrán de especificarse en las disposiciones reglamentarias de esta ley”.

### **Artículos transitorios**

“SÉPTIMO.-

Los municipios que a la entrada en vigor de esta ley no cuenten con un Plan Municipal de Desarrollo, deberán formularlo y aprobarlo siguiendo el procedimiento descrito en esta ley, dentro de los seis primeros meses contados a partir del inicio de su administración.

OCTAVO.-

En los municipios que a la entrada en vigor de esta ley cuenten con un Plan Municipal de Desarrollo, la siguiente administración municipal deberá proceder a evaluar dicho Plan, dentro de los seis primeros meses a partir del inicio de su gestión, a fin de acordar si se confirma o modifica en su contenido”.

## **\*Alcance, Objetivos, Retos**

En cuanto al alcance. Objetivo y retos se pretende a 2012 un municipio democrático, con una alta calidad de vida de sus miembros, con la satisfacción en grado de excelencia de las necesidades básicas, habiendo agobiado las diferencias sociales y económicas, que se conozca como la tierra de oportunidades, líder regional, con un grado de desarrollo económico y competitivo; será un municipio rico en tradiciones, cultura, educación, igualdad y respeto, pero con una solidaridad orgánica dinámica que le permita el crecimiento sustentado en la unión hacia progreso, con un alto nivel de participación ciudadana en las tareas de gobierno y con el respeto como valor fundamental de las relaciones humanas en la dinámica de la interacción social.

## **\*Misión, Visión**

### **MISIÓN:**

Mejorar la calidad de vida de los ciudadanos de Encarnación de Díaz y establecer las condiciones generales de bienestar que el permitan lograr el desarrollo de su libertad, adquirir su estabilidad personal y contribuir al progreso social en forma de participación ciudadana.

### **VISIÓN:**

### **FUNDAMENTO:**

Una sociedad que viva con orden y respeto, con una actividad democrática que se traduzca en excelentes niveles de gobernabilidad, con un desarrollo económico sustentado en la búsqueda de la calidad de vida y en la mejora social con énfasis en una educación actualizada y un proceso de salud digno del municipio.

**\*Ayuntamiento, integración, funciones, responsabilidades y su organización**

PLAN GENERAL DE GOBIERNO

PUESTO	MISION DEL PUETO
Secretario Particular	Atender todas las ordenes que nos indica el Lic. Fermín Gutiérrez, dar un buen servicio, indicarles en cual dependencia en la que les podrán resolver sus problemas. Pasar y dar a conocer todas las peticiones y cualquier otro oficio para que el presidente de autorización
Secretario General	Atender de una manera responsable y onerosa a toda la ciudadanía y desempeñar mi labor dentro de la administración lo mejor posible. Hacer actas de Ayuntamiento, Copias fieles, Creación de sociedades.
Sindico Municipal	Presentar iniciativa de Ordenamientos Municipales, en los términos de la Ley de Gobierno Municipal, Intervenir en la formulación y actualización de los inventarios de bienes del municipio, asistir a las visitas de inspección que se hagan a la tesorería municipal, Solicitar se cite a Sesiones ordinarias y extraordinarias al Ayuntamiento, participar con derecho a voz y voto en las sesiones del ayuntamiento con las excepciones que marca el reglamento del Gobierno.
Oficial Mayor	Autorizar las compras programadas, autorizar pagos de combustible, autorizar compras de comida para presos y asilo, proporcionar ayuda para beneficio de la sociedad, organización de eventos sociales, asignar chofer para traslado de personal y vehículos oficiales.
Director Recursos Humanos	Aplicar las políticas en las contrataciones pertinentes, generar personal competitivo a través del conocimiento y técnicas de trabajo, proporcionar a los trabajadores el servicio medico, prestaciones de ley, prestamos y apoyos especiales, vacaciones, sanciones y ajustes de sueldo.

<b>Director de Comunicación y Turismo</b>	Lograr el desarrollo y promoción turística del municipio, difundir de manera completa y objetiva las acciones del Ayuntamiento, brindar la mejor de las atenciones al visitante.
<b>Director de Registro Civil</b>	Levantamiento de los diferentes registros como son Nacimiento, Matrimonio, Defunción y proporcionar la información necesaria para el complemento de los requisitos, para elaborar los registros.
<b>Dirección de Educación Municipal</b>	Apoyo a estudiantes de bajos recursos con nivel académico destacado, Organización de desfiles cívicos, organización y efemérides del año escolar, realizar planeación y proyectos con las diferentes escuelas,
<b>Director de Cultura</b>	Organización y coordinación de talleres que ofrece la Casa de la Cultura, verificar el buen funcionamiento de los talleres, Planear y coordinar los eventos que la Casa de la Cultura presenta periódicamente a la población, promueve a los grupos representativos de la casa de la cultura, realizar las requisiciones necesarias para el funcionamiento de la Casa de la Cultura y el Auditorio.
<b>Dirc. Participación Ciudadana</b>	Programas de actividades, atención personalizada para ver sus necesidades, gestión de apoyos la aprobación con el presidente municipal
<b>Tesorero Municipal</b>	Entregar en tiempo y forma de reportes mensuales de movimientos de ingresos y egresos.
<b>Director de Catastro Municipal</b>	Realizar avalúos técnicos, para los movimientos catastrales necesarios, revisar avalúos catastrales, tanto físicamente como en oficina, realizar levantamientos topográficos de predios, realizar la marcación de predios, revisión de tramites varios así como su aprobación o rechazo ya sea el caso, consultas asesorías, brindar servicio en generales a todo el publico.
<b>Director de Obras Publicas</b>	Revisión de proyectos asegurándose que las especificaciones y los requerimientos estén reflejados en el proyecto, elaborar presupuestos para obtener los recursos en base a un presupuesto en coordinación con la Dirección de Planeación y Proyectos, Presidencia Municipal, comprar el

	material necesario para la ejecución de las obras, solicitar, asignar el personal necesario para cada obra en ejecución.
<b>Director Desarrollo Urbano</b>	Formular documentos, analizar que la información contenida sea veraz, generar programas o planes para un mejor desempeño de urbanización.
<b>Director Desarrollo Social</b>	Programación de actividades, asignación de tareas, gestión de programas, atención ciudadana, reportar a superiores, apoyos logística de entregas federales.
<b>Director de Serv. Públicos</b>	Mantener los servicios eficientes según la normatividad, Control de los parámetros que regulen los mecanismos de trabajo, proporcionar al personal el equipo necesario para un mejor desempeño laboral.
<b>Director Sistema Municipal de Agua</b>	Supervisar las actividades propias del organismo operador, administrándolos bajo su dirección y dependencia de acuerdo a los lineamientos determine el Consejo, Realizar las organizaciones del presupuesto, que previamente hayan sido autorizadas por el consejo, así como someter a la aprobación del consejo las erogaciones extraordinarias, someter a la aprobación del Consejo el Programa Anual de Obras, presentar al consejo el proyecto de modificación de las tarifas por los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, vigilar que se cobren en tiempo y forma los adeudos a favor del organismo operador, ordenar las adquisiciones y contrataciones de servicios, formular los estados financieros mensuales del organismo operador, cumplir y vigilar el cumplimiento del reglamento, elaborar y proponer al consejo la estructura y manual de organización.
<b>Director de Salud</b>	Realizar gestiones para otorgar servicio de salud para que el personal tenga acceso a atención medica en forma oportuna.
<b>Juez Municipal</b>	Aplicación de reglamentos, arbitro en problemas vecinales y familiares, aplicación de sanciones.
<b>Director Desarrollo Rural</b>	Estar al pendiente de todos los programas federales, estatales y municipales. Incluir a los productores agropecuarios.
<b>Director Planeación y</b>	Planear las líneas de acción, estrategias y objetivos con lo que se administrara en este periodo, implementados en el control de la cartera de proyectos de la cartera de proyectos

Proyectos Municipales	que habrá de presentarse, estructurar proyectos ejecutivos y expedientes técnicos para la gestión de recursos, dar seguimiento de los recursos presentados, estar atentos si se requiere dotar de información complementaria a la instancia correspondiente de brindar el recurso o el apoyo.
Directora Contraloría	Planear, organizar, operar y coordinar el sistema de control y evaluación municipal, definir, dirigir y conducir, las políticas de la contraloría en términos de ley, así como aprobar los planes y programas de conformidad con los objetivos y metas que determine el Presidente Municipal junto con el H. Ayuntamiento. Ordenar la práctica de auditorías, visitas de inspección y verificación a las diferentes dependencias. Someter a la consideración del H. Ayuntamiento y del Presidente Municipal los asuntos de la competencia de la contraloría que así lo ameriten.
Directora Asilo de Ancianos	Checar el buen funcionamiento del asilo. Estar al pendiente de los ancianos. Estar al pendiente del personal, que este trabajando bien y que ellas estén al tanto de sus necesidades. Buscar actividades apropiadas para los internos.
Director Deportes	Promover el deporte y crecimiento integral de la población del municipio. Aumentar el numero de practicantes. Mejorar las habilidades de los practicantes de la disciplina. Solicitar requerimientos, material, apoyos, etc.
Director Seguridad Pública	Garantizar a los ciudadanos los derechos constitucionales, para proteger y respetar la vida, la integridad corporal, la dignidad, el patrimonio, para resguardar el orden, promover y coordinar programas de prevención del delito planear mecanismos para el auxilio de las victimas de hechos delictivos. Organiza y dirige el servicio de seguridad pública y es el responsable frente a la ciudadanía del funcionamiento del mismo.

## **\*Comisiones del Ayuntamiento**

### **Integración del Ayuntamiento**

Con base en lo anterior, la estructura organizacional que a partir de la administración 2010-2012 está funcionando en el municipio, es la que se muestra a continuación en el siguiente Organigrama.

### **Integración del Cabildo**

Con base a la nueva ley de gobierno de la administración pública municipal en el estado de Jalisco, y en la primera sesión de Ayuntamiento del Municipio de Encarnación de Díaz, se aprobaron las comisiones correspondientes para su estudio, vigilancia y atención de los asuntos del municipio, mismas que quedaron conformadas de la siguiente manera:

<b>Nombre del Regidor</b>	<b>Partido Político</b>	<b>Comisiones</b>
Raúl Fermín Gutiérrez Pérez	Presidente Municipal PRI	Gobernación, hacienda Presupuesto y vehículos Seguridad pública y tránsito Habitación popular, obras públicas, planeación socioeconómica y urbana, Espectáculos Difusión y prensa Deportes, Regulación de predios, organismos descentralizados, patrimonio municipal

<p>Juan Torres Cisneros</p>	<p>Regidor Nueva Alianza</p>	<p>Inspección y vigilancia, Ecología, Educación Pública, Habitación popular, Obras Publicas, Nomenclatura, Calles y calzadas, Rastros, Deportes, Festividades cívicas, Comercio y Abasto, Cultura.</p>
<p>Ma. Teresa De Alba Cervantes</p>	<p>Regidor PRI</p>	<p>Justicia, Puntos constitucionales redacción y estilo, Ecología, Saneamiento y acción contra la contaminación Educación pública, Habitación Popular, Mercados, Calles y calzadas, Aseo Publico, Jardines y ornatos, cultura, Equidad de Género, Obras publicas</p>
<p>Adrian Alba Moreno</p>	<p>Regidor PRI</p>	<p>Presupuesto y vehículos, Habitación popular, Obras públicas, Promoción y fomento agropecuario y forestal, Comercio y abasto, Planeación socioeconómica y urbana, Rastros, Parques, Patrimonio Histórico, Desarrollo Rural.</p>
<p>Fabiola Janette Aguayo Cervantes</p>	<p>Regidor PRI</p>	<p>Puntos constitucionales redacción y estilo, Educación publica, Festividades cívicas, Promoción cultural, Habitación popular, Obras públicas, Mercados, Nomenclatura,</p>

		Cementerios, Aseo Públicos, Parques, Jardines y ornatos.
Verónica Aguilera Villalobos	Regidor PRI	Derechos humanos, Asistencia Social, Festividades cívicas, Habitación popular, Obras públicas, Turismo, Cementerios, Protección civil. Estacionamiento, Equidad de Género.
Francisco Ángel Romo González	Regidor PAN	Puntos constitucionales redacción y estilo, Ecología, Mercados, Cementerios,
Jorge Humberto Ascencio Bernal	Regidor PAN	Habitación popular , Obras públicas, Comercio y abasto, Nomenclatura, Rastros,
Salvador Magdaleno Acosta	Regidor PAN	Habitación popular, Obras públicas, Jardines y ornatos, Cultura.

<p>Ma. De los Ángeles Pérez Alba</p>	<p>Regidor PAN</p>	<p>Habitación popular, Obras públicas, Calles y calzadas, Aseo Público, Parques, Equidad de Género.</p>
<p>Sergio Alejandro Flores Delgado</p>	<p>Síndico PRI</p>	<p>Gobernación, Hacienda, Reglamentos, Seguridad pública y tránsito, Asistencia social, Salubridad e higiene, Educación pública, Habitación popular, Obras públicas, Agua y Alcantarillado, Promoción del desarrollo Económico, Alumbrado público, Difusión y prensa, Deportes, Reclusorios, Regularización de predios, organismos descentralizados, Migración.</p>

## **2.-ANALISIS DE PROBLEMAS IDENTIFICADOS EN EL PMD**

### **Problemática**

En la planeación del desarrollo, la participación ciudadana se ha convertido en el eje rector, para realizar las actividades encaminadas al desarrollo de sociedad encarnacionense.

Se implementaron diversas estrategias como consultas, foros ciudadanos, conformación de comités comunitarios y vecinales, conformación de consejos por especialidad (consejo de salud, consejo de educación) esto con la finalidad de que la ciudadanía en un proceso participativo de viva voz expusieran sus necesidades, a fin de contar con un documento que sea el rector de los programas, las líneas de acción y las estrategias con los que se dirigirán los trabajos de esta Administración.

De esta forma, se integraron las diferentes demandas ciudadanas de cada localidad con el apoyo del COPLADEMUN y la realización de mesas de opinión, así como de encuestas por muestreo.

La información que se obtuvo fue ordenada por localidad, para plasmarla en los programas operativos correspondientes de cada una de las áreas responsables del gobierno Municipal.

### **Desarrollo Social y Humano.**

#### **Educación.**

La infraestructura en materia educativa está en situación precaria, hace falta invertirla en mantenimiento y ampliación de espacios en algunas escuelas de nivel básico, así como dotarlas del equipo necesario para que puedan llevar a cabo sus actividades, tales como equipo de computo y material didáctico.

\*\*\*Otorgar becas a estudiantes haciendo estudios socioeconómicos y de promedios.

\*\*\*Remodelar o darles mantenimiento a las escuelas.

\*\*\*Integrarles equipos nuevos, tales como equipo de cómputo.

## **Salud.**

Poca Infraestructura para brindar los servicios básicos en materia de salud, así como medicamentos y personal insuficiente en los centros y casa de salud.

\*\*\*Invertir en infraestructura de salud.

\*\*\*Suministrar de medicamentos el centro de salud.

\*\*\*Capacitar y añadirle más personal.

\*\*\*Incorporar el seguro popular al municipio.

## **Vivienda.**

Existen apoyos insuficientes para la construcción de viviendas o recursos para dar a las personas como cemento, tinacos, láminas, piso etc.

- Dar apoyos para las personas de escasos recursos para la construcción y/o mejoramiento de las viviendas.

## **Desarrollo Social**

Existen insuficientes apoyos a personas de la tercera edad, madres solteras, personas con discapacidad, pobreza alimentaria.

\*\*\*Auxiliar a las personas de la tercera edad con programas que les apoyen en materia de alimentación, salud etc.

\*\*\*Continuar y ampliar los programas de apoyo a madres solteras, personas con discapacidad y pobreza alimentaria a fin de

Elevar la calidad de vida de los pobladores encarnacionenses.

## **Desarrollo Económico.**

Hay apoyos insuficientes para los campesinos, existen insuficientes financiamientos para la producción en el sector primario.

\*\*\*Otorgar apoyos a trabajadores del campo mediante programas de financiamientos.

\*\*\*Capacitar a los campesinos para que utilicen nuevas tecnologías, y sus negocios sean rentables.

## **Seguridad Pública.**

Se cuenta con elementos de la policía municipal insuficiente, se necesitan más patrullas y más capacitación

\*\*\*Capacitar a los policías.

\*\*\*Aumentar el número de elementos policiacos

\*\*\*Equipar a las fuerzas policiacas, con equipos de radio seguridad personal como chalecos y armas.

\*\*\*Aumentar el número de patrullas para brindar el servicio de una forma más eficiente.

### **Vialidades.**

Existen muchas calles sin empedrado o pavimento y con muchos baches; se necesita construir varios vados y puentes.

\*\*\*Empedrar calles en las comunidades.

\*\*\*Pavimentar calles y darles mantenimiento.

\*\*\*Hacer los vados y puentes necesarios para el correcto traslado de los ciudadanos.

### **Basura.**

Los camiones de la basura no pasan seguido y mucha basura se tira en las esquinas.

\*\*\*Adquirir camiones recolectores para mejorar el servicio.

\*\*\*Hacer un estudio de rutas y eficientar el servicio que se le presta a la ciudadanía.

### **Alumbrado Público.**

Existen calles en nuestro Municipio que no tienen alumbrado y eso beneficia a los delincuentes.

\*\*\* Ampliar las redes de alumbrado público en el Municipio.

### **3.-OBJETIVOS, ESTRATEGICOS Y ESTRATEGIAS 2030 CON CUMPLIMIENTO EN EL 2012 (anexo 1)**

## **4.- INDICADORES Y MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION (anexo 2)**

## 5.- AGENDA DE TRABAJO DEL MUNICIPIO 2010—2012

# CARTERA DE PROYECTOS

<b>GENERAL</b>
<b>** Construcción y equipamiento del Hospital de Primer Contacto</b>
<b>** Construcción de Centros de Negocios Encarnación (poliforum)</b>
<b>** Construcción y Equipamiento de la Casa de la Cultura</b>
<b>** Ampliación del Libramiento Carretero ( Corredor comercial carretera núm. 45)</b>
<b>** construcción de Industrializadora de Productos Lácteos</b>
<b>** construcción de Centro Deportivo en la Cabecera Municipal</b>
<b>** Perforación de dos nuevos pozos para la cabecera Municipal.</b>
<b>** Asfaltación y mantenimiento de varias calles de la cabecera Municipal.</b>
<b>** Consolidación del Organismo Operador Descentralizado de Agua Potable.</b>
<b>** Mejorar la recaudación y la prestación del servicio de Agua Potable.</b>
<b>** Continuación de la construcción de la Planta Tratadora de Aguas Residuales.</b>
<b>** Continuación con la construcción del Relleno Sanitario.</b>
<b>** Creación y mantenimiento de áreas verdes.</b>
<b>** Saneamiento general del Río Encarnación</b>
<b>** Adquisición de pipas recolectoras de leche para apoyo a los pequeños productores.</b>

<b>** Construcción y equipamiento de una central de gas en apoyo a los ganaderos del Mpio.</b>
<b>** Construcción y equipamiento de una unidad forrajera que brinde apoyo con precios más accesibles para los agremiados</b>
<b>** Gestión para la implementación de un centro de Estudios Superiores de carácter público.</b>
<b>** Creación de un proyecto integral de promoción turística municipal, regional y Nacional.</b>
<b>** Creación de empleo con fuentes de ingreso externa y con gestión de obra pública.</b>
<b>** Mejoramiento integral de Infraestructura de salud, educación, deportiva y de servicios.</b>
<b>** Gestión de programas de vivienda como Pie de Casa, mejoramiento y ampliación de</b>
<b>Vivienda.</b>
<b>** Construcción y mejoramiento de infraestructura deportiva .</b>
<b>** Construcción de la alberca Municipal</b>
<b>** Gestión de créditos de promoción económica y fomento al auto empleo, tales como</b>
<b>FOJAL y MICROJAL.</b>
<b>** Ampliación de programas asistenciales tales como:</b>
<b>70 y MAS (MUNICIPAL)</b>
<b>60 y MAS (MUNICIPAL)</b>
<b>MADRES SOLTERAS</b>
<b>PROGRAMAS ALIMENTARIOS</b>
<b>BECAS PARA NIÑOS Y JOVENES</b>
<b>** Gestionar ampliación de programas como</b>
<b>OPORTUNIDADES</b>
<b>70 Y MAS (ESTATAL Y FEDERAL)</b>
<b>** Capacitación de los elementos de seguridad pública y protección civil.</b>
<b>** Incremento de las unidades (patrullas) para brindar el servicio de forma eficiente.</b>
<b>** Continuar con el programa de central de alarmas.</b>

<b>** Creación de módulos de seguridad pública en las delegaciones.</b>
<b>**Ampliaciones de Redes de drenaje en la cabecera municipal</b>
<b>**Ampliaciones de Redes de Agua Potable en la cabecera municipal</b>
<b>**Construcción de colectores en la cabecera municipal</b>
<b>**Empedrados ahogados en cemento en varias calles de la cabecera municipal</b>
<b>**Construcción de áreas recreativas y parques infantiles</b>
<b>**Apoyo a infraestructura de escuelas</b>
<b>**Construcción y mantenimiento de banquetas</b>

COMUNIDAD	PROYECTO	NOMBRE DE LA OBRA
<u>Santa María de En medio</u>	1	Ampliaciones de redes de Drenaje
	2	Asfaltacion de varias calles
		Ampliación de redes de Electrificación
COMUNIDAD	PROYECTO	NOMBRE DE LA OBRA
<u>San Sebastián del Álamo</u>	1	Asfaltacion de varias calles
	2	Alumbrado público varias colonias

	<b>3</b>	<b>Ampliación del Centro de Salud</b>
	<b>4</b>	<b>Rehabilitación de Banquetas</b>
	<b>5</b>	<b>Iluminación del Camellón Calle Principal</b>
	<b>6</b>	<b>Arreglo del Parque Infantil</b>
	<b>7</b>	<b>Construcción de Salón Usos Múltiples</b>
	<b>8</b>	<b>Ampliaciones de redes de Drenaje y Agua Potable</b>

	9	Ampliación del Cementerio (gavetas)
	9	Construcción de Módulo de Seguridad Pública
<b>COMUNIDAD</b>	<b>PROYECTO</b>	<b>NOMBRE DE LA OBRA</b>
<u>Los Sauces</u>	1	Ampliación de Red de Drenaje
	2	Ampliación de Red de Agua Potable
	3	Extensión de redes de Electrificación
	4	Asfalto de varias Calles
	5	Ampliación de Cementerio ( Gavetas)

	6	Construcción de Módulo de Seguridad Pública
	7	Construcción del Parque Eco turístico
	8	Puente Vehicular
	9	Perforación de Pozo
	10	Construcción de Unidad Deportiva
<b>COMUNIDAD</b>	<b>PROYECTO</b>	<b>NOMBRE DE LA OBRA</b>
<u>Santa María Transpontina</u>	1	Construcción de Casa de Salud

	2	Rehabilitación Plaza Principal
	3	Asfaltos en varias calles
	4	Construcción Módulo de Seguridad Pública
	5	Construcción de Unidad Deportiva
	6	Ampliación de redes de Drenaje y Agua Potable
<b>COMUNIDAD</b>	<b>PROYECTO</b>	<b>NOMBRE DE LA OBRA</b>
<u>Bajío de San José</u>	1	Extensión de Red de Agua Potable
	2	Estudio de Distribución de Agua Potable
	3	Ampliación de redes de Electrificación

	4	Asfalto en varias calles
	5	Mantenimiento de calles
	6	Construcción Módulo de Seguridad Pública
	7	Construcción Parque Recreativo
	8	Arreglo de Plaza
	9	Ampliación Red de Drenaje
<b>COMUNIDAD</b>	<b>PROYECTO</b>	<b>NOMBRE DE LA OBRA</b>
<b><u>El Tecuan</u></b>	1	Asfalto de varias calles
	2	Construcción de Parque Recreación
	3	Ampliación de redes de Electrificación
	4	Ampliación de redes de Drenaje y Agua

		<b>Potable</b>
	<b>6</b>	<b>Construcción de Modulo de seguridad Publica</b>



# **Cartera de Proyectos Agencias Municipales**

COMUNIDAD	PROYECTO	NOMBRE DE LA OBRA
<u>Huaracha</u>	1	Empedrado Ahogado en Cemento
	2	Un Vado
	3	Ampliación de Redes de Agua Potable Y Drenaje
	4	Arreglo de Camino
COMUNIDAD	PROYECTO	NOMBRE DE LA OBRA
Cienega de Mora	1	Empedrado Ahogado en Cemento en varias calles
	2	Construcción de Cancha de Usos Múltiples
	3	Construcción de Carretera
	4	Ampliación de Red de Drenaje y Agua Potable
	5	Extensión de Red de Electricidad
	6	Construcción de Depósito de Agua

<b>COMUNIDAD</b>	<b>PROYECTO</b>	<b>NOMBRE DE LA OBRA</b>
<b>Rio de los Lomelines</b>	<b>1</b>	<b>Construcción de Casa de Salud</b>
	<b>2</b>	<b>Empedrados Ahogados en cementos</b>
	<b>3</b>	<b>Ampliaciones de Redes de Agua Potable y drenaje</b>
<b>COMUNIDAD</b>	<b>PROYECTO</b>	<b>NOMBRE DE LA OBRA</b>
<b>Las Pilas</b>	<b>1</b>	<b>Ampliación de Red de Drenaje y Agua Potable</b>
	<b>2</b>	<b>Ampliación de redes de Electrificación</b>
	<b>3</b>	<b>Empedrados Ahogados en cemento</b>
<b>COMUNIDAD</b>	<b>PROYECTO</b>	<b>NOMBRE DE LA OBRA</b>
<b>Caquixtle de Abajo</b>	<b>1</b>	<b>Empedrado Ahogado en Cemento</b>
	<b>2</b>	<b>Ampliación de redes de Electricidad</b>
	<b>3</b>	<b>Ampliaciones de redes de Drenaje y Agua Potable</b>

COMUNIDAD	PROYECTO	NOMBRE DE LA OBRA
Rincón Verde	1	Empedrado Ahogado en Cemento
	2	Construcción de Plaza
	3	Cancha Deportiva
COMUNIDAD	PROYECTO	NOMBRE DE LA OBRA
Caquixtle de Arriba	1	Reparación de Tramo Carretero
	2	Empedrado ahogado en cemento
	3	Construcción de áreas recreativas
	4	Construcción de Casa de Salud
	5	Construcción de un Vado
	6	Construcción de un Puente
COMUNIDAD	PROYECTO	NOMBRE DE LA OBRA
Hacienda de Mariquita	1	Equipamiento de Pozo
	2	Construcción de Puente Vehicular
	3	Ampliación de Red de Drenaje

	4	Empedrado Ahogado en Cemento en varias calles
	5	Ampliación de Red de Agua Potable
<b>COMUNIDAD</b>	<b>PROYECTO</b>	<b>NOMBRE DE LA OBRA</b>
Viborillas	1	Empedrado Ahogado en Cemento
	2	Construcción de Banquetas
	3	Ampliación de Alumbrado Público y redes de Electrificación
	4	Construcción de Plaza
<b>COMUNIDAD</b>	<b>PROYECTO</b>	<b>NOMBRE DE LA OBRA</b>
La Trinidad	1	Ampliación de redes Drenaje y Agua Potable
	2	Asfaltacion de calles
<b>COMUNIDAD</b>	<b>PROYECTO</b>	<b>NOMBRE DE LA OBRA</b>
El Salvador	1	Ampliación de Empedrado Ahogado en Cemento
	2	Construcción de unidad Deportiva
	3	Construcción de Puente Peatonal en el

		<b>Arrollo</b>
	<b>4</b>	<b>Ampliación de Red de Drenaje y Agua Potable</b>
<b>COMUNIDAD</b>	<b>PROYECTO</b>	<b>NOMBRE DE LA OBRA</b>
<b>La Soledad</b>	<b>1</b>	<b>Empedrados Ahogados en cemento</b>
	<b>2</b>	<b>Arreglo de Camino y alcantarillas</b>
	<b>3</b>	<b>Ampliación de redes de Drenaje y Agua Potable</b>
<b>COMUNIDAD</b>	<b>PROYECTO</b>	<b>NOMBRE DE LA OBRA</b>
<b>La Magdalena</b>	<b>1</b>	<b>Equipamiento del pozo de agua</b>
	<b>2</b>	<b>Construcción de Casa de Salud</b>
	<b>3</b>	<b>Perforación (segunda etapa)</b>
<b>COMUNIDAD</b>	<b>PROYECTO</b>	<b>NOMBRE DE LA OBRA</b>
<b>El Mezquite</b>	<b>1</b>	<b>Empedrado Ahogado en cemento</b>
	<b>2</b>	<b>Ampliación de redes de Drenaje y Agua potable</b>

<b>COMUNIDAD</b>	<b>PROYECTO</b>	<b>NOMBRE DE LA OBRA</b>
<b>La Palma</b>	<b>1</b>	<b>Ampliación de redes Drenaje y Agua Potable</b>
	<b>2</b>	<b>Empedrado Ahogado en Cemento</b>
	<b>3</b>	<b>Ampliación de redes de Electrificación</b>
<b>COMUNIDAD</b>	<b>PROYECTO</b>	<b>NOMBRE DE LA OBRA</b>
<b>Corral de Piedra</b>	<b>1</b>	<b>Ampliación de redes de Drenaje y Agua Potable</b>
	<b>2</b>	<b>Empedrado Ahogado en Cemento</b>
	<b>3</b>	<b>Ampliación de redes de Electrificación</b>
<b>COMUNIDAD</b>	<b>PROYECTO</b>	<b>NOMBRE DE LA OBRA</b>
<b>El Jaralillo</b>	<b>1</b>	<b>Empedrado Ahogado en Cemento</b>
	<b>2</b>	<b>Ampliación de redes de Drenaje y Agua Potable</b>

COMUNIDAD	PROYECTO	NOMBRE DE LA OBRA
Media Luna	1	Empedrado ahogados en cemento
	2	Construcción de tramo carretero
	3	Construcción de casa de salud
COMUNIDAD	PROYECTO	NOMBRE DE LA OBRA
La Lomita	1	Construcción de Carretera
	2	Construcción de Casa de Salud
	3	Red de Agua Potable
COMUNIDAD	PROYECTO	NOMBRE DE LA OBRA
Ejido Cienega de Mora	1	Empedrado Ahogado en Cemento
	2	Construcción de Depósito
	3	Construcción de Plaza
	4	Ampliación de Red de Drenaje
COMUNIDAD	PROYECTO	NOMBRE DE LA OBRA

El Ramalazo (Tropezón)	1	Empedrado Ahogado en Cemento
	2	Ampliación de Red de Drenaje y Colector
	3	Construcción de un Vado
<b>COMUNIDAD</b>	<b>PROYECTO</b>	<b>NOMBRE DE LA OBRA</b>
El Tropezón	1	Ampliación de redes Drenaje y Agua Potable
	2	Construcción del Puente
	3	Empedrado Ahogado en Cemento
<b>COMUNIDAD</b>	<b>PROYECTO</b>	<b>NOMBRE DE LA OBRA</b>
San Vicente	1	Ampliación de Redes de Drenaje y Agua Potable
	2	Empedrados Ahogados en cemento
<b>COMUNIDAD</b>	<b>PROYECTO</b>	<b>NOMBRE DE LA OBRA</b>
Estación San Juan	1	Asfaltos

COMUNIDAD	PROYECTO	NOMBRE DE LA OBRA
Las joyas	1	Construcción de Vado
COMUNIDAD	PROYECTO	NOMBRE DE LA OBRA
El tigre	4	Ampliación de Redes de Drenaje y Agua potable